



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub gerencia de obras
Actividad del POI:	Saldos de equipamiento del proyecto: "mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el ámbito de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios" etapa II. Cui n.º 2292717
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicio de fabricación, instalación e izaje de postes

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir a la implementación del sistema de videovigilancia previsto en el proyecto de inversión pública, mediante la instalación de postes de concreto armado centrifugado, necesarios para el montaje de cámaras de seguridad, luminarias y otros equipos tecnológicos, con el fin de mejorar el servicio de seguridad ciudadana en el ámbito urbano del distrito de Tambopata.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1. Objetivo General:

Contratar el servicio integral de suministro, transporte, almacenaje, instalación e izaje de postes de concreto armado centrifugado de 9 m y 13 m de altura, con características técnicas específicas, para ser utilizados como soporte estructural del sistema de videovigilancia del proyecto.

2. Objetivos Específicos:

- ✓ Suministrar postes de concreto armado centrifugado conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
- ✓ Realizar el transporte de los postes desde la planta del proveedor hasta su instalación o lugar de almacén (ejecutar el almacenaje seguro y adecuado de los postes).
- ✓ Realizar la instalación e izaje de los postes en los puntos determinados por el área técnica.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio tiene como finalidad el suministro, transporte, almacenaje temporal, instalación e izado de postes de concreto armado centrifugado de 9 m y 13 m, conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes, para su implementación en puntos estratégicos definidos dentro del marco de un proyecto de seguridad ciudadana. El servicio incluye la planificación, ejecución y supervisión técnica de todas las actividades necesarias para garantizar una instalación segura y funcional de los postes siguientes:

1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad
1	Suministro de Poste de Concreto Armado Centrifugado 9m	und	449
2	Suministro de Poste de Concreto Armado Centrifugado 13m	und	48
3	Izado, Instalación y Montaje de Poste de 13 m	und	48
4	Izado, Instalación y Montaje de Poste de 9 m	und	449

Se anexa link para descargar de planos para su ejecución:

https://drive.google.com/drive/folders/1Qb3fqAAW2aauRjLjPpMMaZGQ3dS14Q8?usp=drive_link

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Ivan Raul Hro Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. Nº 155226



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



2 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

2.1. Plan de Trabajo

El proveedor deberá elaborar y presentar un Plan de Trabajo detallado, el cual deberá incluir:

- ✓ Cronograma de actividades (por semanas o por hitos).
- ✓ Relación de recursos humanos, técnicos y logísticos.
- ✓ Responsables asignados por cada actividad.
- ✓ Medidas de seguridad y protocolos de control de riesgos durante la ejecución.

2.2. Coordinaciones Previas

- ✓ Validación de las especificaciones técnicas de los postes.
- ✓ Coordinación con la entidad sobre fechas, rutas y puntos de instalación.
- ✓ Identificación de condiciones particulares en cada punto de trabajo (veredas, accesos, interferencias).

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

3.1. Normas Técnicas Aplicables

Todos los postes deberán cumplir la Norma Técnica Peruana NTP 339.027:2002 – Hormigón (Concreto). Postes de concreto armado para líneas aéreas.

3.2. Especificaciones Técnicas de los Postes

Poste de 9 m (Código 03.01.02.01):

- ✓ Diámetro de cima: 150 mm
- ✓ Diámetro de base: 285 mm
- ✓ Carga mínima de trabajo: 200 kg

Poste de 13 m (Código 03.01.03):

- ✓ Diámetro de cima: 160 mm
- ✓ Diámetro de base: 355 mm
- ✓ Carga mínima de trabajo: 300 N
- ✓ Canalización interna de 1½" para cableado

3.3. Requisitos Generales de Fabricación

- ✓ Acabado superficial uniforme, sin defectos visibles.
- ✓ Longitud total conforme a lo establecido.
- ✓ Coeficiente de seguridad y carga de rotura mínima conforme a norma.
- ✓ Resistencia suficiente para transporte, manipuleo e izado.

3.4. Ensayos y Control de Calidad

- ✓ Ensayo de carga de trabajo y de carga de rotura según los numerales 5.7.1 y 5.7.2 de la NTP.
- ✓ Se exigirá certificado de ensayo por lote suministrado.

3.5. Rotulado de Postes

Cada poste debe estar rotulado de forma indeleble y visible, incluso en condición empotrada, con los siguientes datos:

- ✓ Designación del poste
- ✓ País y fecha de fabricación
- ✓ Nombre, RUC y dirección del fabricante/importador/distribuidor
- ✓ Número de lote
- ✓ Nombre o abreviatura de la entidad solicitante
- ✓ Logo y nombre "M.P.T. s.c.." en bajo relieve
- ✓ Otros datos exigidos por normativa vigente (D.L. N.º 1304)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raimundo Quispe
RESPONSABLE DE OBRA
CIP: 184074

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. Nº 155226



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



4 CARGA, TRANSPORTE Y ALMACENAJE

4.1. Maniobras de Carga y Descarga

- ✓ Carga y descarga mediante grúas hidráulicas u otros sistemas con estrobo individuales.
- ✓ Queda prohibido el uso de montacargas, golpes o lanzamiento de postes desde vehículos.
- ✓ Se utilizarán al menos dos puntos de sujeción para evitar torsiones o sacudidas.

4.2. Transporte

- ✓ Transporte en camiones plataforma adecuados a la longitud del poste.
- ✓ Voladizos máximos permitidos:
- ✓ Postes hasta 9 m: 1 metro
- ✓ Postes de 13 m: 2 metros

Apoyo sobre tacos o cuarterones:

- ✓ Para 9 m: cuarterones 2"x3"x8", 3 apoyos por nivel
- ✓ Para 13 m: cuarterones 4"x4"x8", 4 apoyos por nivel

4.3. Almacenaje Temporal

Si los postes se almacenarán en zonas temporales, dentro del área urbana, serán en condiciones que garanticen su integridad estructural y facilidad de acceso para su posterior instalación.

5 INSTALACIÓN E IZADO DE POSTES

5.1. Actividades en Campo

- ✓ Corte de vereda, cuando corresponda.
- ✓ Excavación de la base con profundidad mínima equivalente al 10% de la longitud del poste (0.9 m para 9 m y 1.3 m para 13 m).
- ✓ Izado con maquinaria especializada, con control de verticalidad y seguridad.
- ✓ Relleno, compactación y nivelación.
- ✓ Dosificación de concreto según detalle de planos adjuntados, así como la validación de su resistencia.
- ✓ Limpieza, resane y pintura de la base visible de color azul
- ✓ Colocación del código de identificación del poste en sitio visible.

6 SUPERVISIÓN, ENSAYOS Y CONFORMIDAD

6.1. Evaluación de Conformidad

- ✓ Ensayos de carga y rotura deberán ser realizados por laboratorio acreditado (IAAC, ILAC, IAF).
- ✓ Se aplicarán los procedimientos de muestreo del numeral 6 de la NTP 339.027:2002.
- ✓ Todos los costos de ensayos deben estar incluidos en el precio ofertado.

6.2. Documentación Obligatoria

El proveedor entregará uno o más de los siguientes documentos para cada lote de postes:

- ✓ Certificado de Conformidad o Inspección con símbolo de acreditación (ISO/IEC 17065).
- ✓ Informe de Ensayo respaldado por INACAL (cuando no haya certificación).
- ✓ Informe de Ensayo con símbolo de acreditación emitido por laboratorio nacional/internacional autorizado.
- ✓ Informe de Ensayo de lote emitido por laboratorio con alcance específico para postes de concreto.

6.3. Acceso

- ✓ El proveedor permitirá al área usuaria acceder al taller o laboratorio para presenciar ensayos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Rea Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. Nº 155226



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- ✓ Los ensayos necesarios bajo norma para verificación serán cubiertos por el contratista.

7 REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL

Durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá entregar:

- ✓ Registro fotográfico de la instalación, izado y rotulado de cada poste.
- ✓ Cronograma actualizado con hitos alcanzados.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

Para la prestación del servicio de **suministro, transporte, almacenaje, instalación e izaje de postes de concreto armado centrifugado**, el proveedor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

1. Para Persona natural o Jurídica:

- **Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Experiencia general mínima de tres (03) años** en la ejecución de servicios similares: suministro e instalación de postes de concreto armado.
- **Experiencia específica acreditada en al menos dos (02) servicios** de características y magnitud similares, ejecutados en los últimos cinco años.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fecha recientemente, con vaucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

2. Personal Técnico Mínimo Requerido:

El proveedor deberá contar con el siguiente personal técnico, debidamente identificado y acreditado:

Cargo	Formación Académica	Experiencia Mínima	Capacitación (Deseable)
Responsable de campo	Ingeniero Civil, Mecánico o Electricista	3 años en obras similares	SST, izaje de cargas, NTP 339.027
Técnico de campo	Técnico en Construcción o Electricidad	2 años en instalación de postes	Manejo de equipos de izaje
Operador de Grúa	Certificado como operador de maquinaria	1 años	Curso vigente de operación segura

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

Para la adecuada ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico mínimo, el cual será verificado y acreditado antes del inicio de los trabajos. Dicho equipamiento es necesario para garantizar el cumplimiento de las actividades con eficiencia, calidad y seguridad, en el marco del proyecto:

1. Equipamiento mínimo requerido del contratista:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

N.º	Descripción del equipamiento	Unidad	Cantidad mínima	Observaciones
1	Camión grúa tipo brazo hidráulico (capacidad \geq 5 ton)	unid.	1	Para izaje, instalación y retiro de postes de concreto armado
2	Equipos de izaje y eslingado certificado	set	1	Para asegurar el manejo seguro de estructuras durante el montaje
3	Escalera dieléctrica extensible (mínimo 9 m)	unid.	2	Para trabajos en altura
4	Conos de seguridad, señalización reflectante y cinta de peligro	set	1	Para delimitar zonas de intervención

2. Permisos y acreditaciones requeridos (de corresponder):

- Licencia de conducir vigente del personal que opere vehículos pesados o maquinaria especializada.
- Certificado de inspección técnica vehicular (CITV) de las unidades móviles a emplear.
- SOAT
- Constancias de capacitación en trabajo en altura, riesgo eléctrico y primeros auxilios del personal operativo.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) Norma Técnica E.060.

Normas técnicas de INACAL aplicables.

VII. SEGUROS (De corresponder)

Seguro de Vida Ley:

La cobertura deberá mantenerse vigente durante todo el servicio.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión:

Seguro Vehicular (SOAT):

Obligatorio para todas las unidades vehiculares utilizadas en el transporte de materiales, equipos y personal.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (De corresponder)

No corresponde

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio será ejecutado en la ciudad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios. Las actividades se desarrollarán

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS

J. Ivan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. Nº 155226



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



conforme a la distribución georreferenciada de puntos de instalación y rutas de interconexión eléctrica y de fibra óptica mostradas en el plano general según la siguiente imagen:



Plazo:

El plazo total para la ejecución del servicio es de **45 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato por parte de la Entidad, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raúl Tito Guispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

XI. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar los siguientes entregables, los cuales serán evaluados y validados por el área usuaria y/o la supervisión del proyecto, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución:

- Plan de trabajo detallado**
Documento que incluya el cronograma de ejecución, secuencia de actividades, recursos humanos y logísticos asignados, mecanismos de coordinación y medidas de seguridad. Se presentará dentro de los dos (2) días calendario posteriores a la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato.
- Informe técnico final**
Documento consolidado que describa las actividades realizadas, metodología empleada, equipos utilizados, ubicación de los postes instalados, detalles de obra civil complementaria (zanjas, anclajes, cámaras de conexión), metrados ejecutados, planos de obra actualizados, fotos georreferenciadas del antes y después, y cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Certificados de conformidad y pruebas**
 - Certificado de calidad de los postes instalados (resistencia, dimensiones, cumplimiento de la normativa vigente).
- Entrega de planos y croquis actualizados (digitales y físicos)**
Incluye:
 - Planos de ubicación e instalación de postes.
 - Formato digital compatible en editable.

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226

XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **especialista, administrador, residente y supervisor de obra**. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago sera **único equivalente al 100% del monto contratado**, una vez que el contratista haya cumplido con la **entrega del informe técnico final**, se haya emitido el **acta de conformidad por parte del área usuaria** y se haya presentado el **comprobante de pago** correspondiente.

Condiciones:

- La **conformidad del servicio** será emitida por el área usuaria, luego de verificar el cumplimiento total de las condiciones técnicas y contractuales establecidas.
- El pago se efectuará en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad por parte del área usuaria.
- Dicho plazo es **prorrogable por cinco (5) días hábiles adicionales**, previa justificación de la demora por parte de la Entidad.
- La cancelación se realizará mediante abono en cuenta bancaria del contratista, registrada en el Sistema Integrado de la Administración Financiera del Sector Público – SIAF-SP.

Requisitos obligatorios para el pago:

1. **Informe técnico final** (entregable aprobado).
2. **Acta de conformidad** emitida por el área usuaria.
3. **Comprobante de pago válido** (factura o boleta de venta electrónica, según régimen tributario del contratista).

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista se compromete a **mantener la confidencialidad y reserva absoluta** respecto de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, ya sea técnica, operativa, documental, gráfica, digital o de cualquier otra índole, relacionada directa o indirectamente con el objeto de la contratación.

Queda **prohibida la divulgación, reproducción, cesión, publicación o uso indebido** de dicha información a terceros, sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad contratante, incluso después de concluida la prestación del servicio.

Este compromiso de confidencialidad se mantendrá vigente **durante la ejecución del contrato y posteriores a su culminación**.

El contratista será **responsable por los actos de su personal, subcontratistas o terceros vinculados**, respecto del cumplimiento de esta obligación.

XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
396-GERENCIA DE OBRAS

Ing. Ivan Raúl Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Responsabilidad por calidad del servicio y vicios ocultos por un año.

Por cada lote entregado de postes, el fabricante deberá presentar los siguientes Certificados de Garantía:

- Certificado de garantía de calidad técnica por un período mínimo de 2 años emitido por el fabricante, para garantizar la reposición de los postes por fallas de fabricación.
- Certificado de garantía de vida útil de los postes por un período mínimo de veinte 20 años emitido por el fabricante, para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil de veinte (20) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco 5 días hábiles.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta del proveedor.

XIX. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raw Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 155226



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	No presentar plan de trabajo aprobado por el área usuaria en el plazo regulado	1% UIT por cada día de retraso	Aplicación automática desde día siguiente al vencimiento
2	No cumplir con el cronograma de ejecución	1% UIT por cada día de retraso	Según informe del área usuaria
3	Cambio de personal propuesto sin autorización	2% UIT por ocurrencia	Comparación con personal aprobado
4	Personal técnico sin seguros	2% UIT por ocurrencia	Verificación de pólizas vigentes
5	No presentar informe en tiempo establecido	1% UIT por cada día de retraso	Aplicable tras 24 horas de vencido plazo
6	Entrega de información incompleta	10% UIT por cada acto	Según informe del Área Usuaria
7	Incumplimiento de recursos declarados	10% UIT por día de ausencia	Comparación con propuesta técnica
8	Demora en absolver observaciones	10% UIT por día de retraso	Según registro de comunicaciones
9	Falta de certificados de ensayo	10% UIT por cada acto	Verificación documentaria
10	Incumplimiento de normas de seguridad	2% UIT por observación	Inspección de seguridad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ivan Raúl Tito Quispe
RESPONSABLE DE OBRA
CIP: 194074

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. Nº 155226

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
Ing. Ivan Raúl Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: N° 155226



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXVII. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS
- Rubro : 00
- Meta presupuestal : 005
- Especifica de gasto : 2.6.2 2.1 5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Wan Raul Tito Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 194074

Firma del solicitante

Ing. Rolando Castillo Mamani
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. Nº 155226

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Área Técnica